



Informe final

**Reunión conjunta OIT/OMI sobre los reconocimientos médicos
de la gente de mar y los botiquines a bordo de los buques**
(Ginebra, 26-30 de septiembre de 2011)

Ginebra, 2012

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, GINEBRA

Informe final

**Reunión conjunta OIT/OMI sobre los reconocimientos médicos
de la gente de mar y los botiquines a bordo de los buques**
(Ginebra, 26-30 de septiembre de 2011)

Ginebra, 2012

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Reunión conjunta OIT/OMI sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar y los botiquines a bordo de los buques, Ginebra 26-30 de septiembre de 2011: Informe final: Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Actividades Sectoriales. Ginebra: OIT, 2012

1 v.

ISBN: 978-92-2-325940-2 (impreso)

ISBN: 978-92-2-325941-9 (web pdf)

Publicado también en francés: *Réunion conjointe OIT/OMI sur les examens médicaux d'aptitude des gens de mer et les pharmacies de bord*, Genève, 26-30 septembre 2011, *Rapport final*, ISBN 978-92-2-225940-3 (impreso), 978-92-2-225941-0 (web pdf), Ginebra, 2011, y en inglés: *Joint ILO/IMO Meeting on Medical Fitness Examinations of Seafarers and Ships' Medicine Chests*, Geneva, 26-30 September 2011, *Final report*, ISBN 978-92-2-125940-4 (impreso), 978-92-2-125941-1 (web pdf), Ginebra, 2011.

International Labour Office and Sectoral Activities Department; Joint ILO/IMO Meeting on Medical Fitness Examinations of Seafarers and Ships' Medicine Chests (ILO/IMO/JMS/2011/13:2011)

examen médico / servicio de medicina del trabajo / marino / marina mercante / transporte marítimo

02.07.4

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a pubvente@ilo.org.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	1
Objetivo de la Reunión.....	1
Composición.....	1
Documentación.....	1
Declaraciones generales	2
Examen de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar (revisadas)	4
Parte 1. Introducción	4
I. Objetivo y ámbito de aplicación de las Directrices.....	4
Párrafo 4.....	4
Párrafo 6.....	4
II. Contenido y empleo de las Directrices	5
Párrafo 9.....	5
III. Antecedentes de la preparación de las Directrices.....	5
Párrafo 15.....	5
IV. El reconocimiento médico de la gente de mar	5
Párrafo 16.....	5
Párrafo 17.....	5
Párrafo 18.....	5
Párrafo 20.....	5
Párrafo 21.....	5
Párrafo 22.....	6
Declaración sobre el sector pesquero.....	6
Parte 2. Orientaciones para las autoridades competentes.....	6
V. Normas pertinentes y orientaciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de la Salud.....	6
Párrafo 27.....	6
Párrafo 29.....	7
VI. Propósito y contenido del certificado médico.....	7
Párrafo 34.....	7
Párrafo 35.....	7
Párrafo 36.....	7
Párrafo 37.....	7
VII. El derecho a la privacidad.....	8
Párrafo 38.....	8

VIII.	Reconocimiento de los médicos.....	8
	Párrafo 39.....	8
	Párrafo 40.....	8
	Párrafo 42.....	8
	Párrafo 43.....	9
	Párrafo 44.....	9
	Párrafo 45.....	10
	Párrafo 46.....	10
	Párrafo 48.....	10
IX.	Procedimientos de apelación.....	10
	Párrafo 52.....	11
	Párrafo 52, i)	11
Parte 3.	Orientaciones para las personas autorizadas por las autoridades competentes para realizar reconocimientos médicos y expedir certificados médicos	11
X.	La importancia del reconocimiento médico para la seguridad y la salud a bordo del buque	11
	Párrafo 53.....	11
	Párrafo 53, i)	12
	Párrafo 53, ii).....	12
	Párrafo 53, iii).....	12
	Párrafo 53, iv).....	12
	Párrafo 53, vi)	12
	Párrafo 53, viii).....	12
	Párrafo 54.....	13
XI.	Tipo y frecuencia de los reconocimientos médicos	13
	Párrafo 56.....	13
	Párrafo 57.....	13
	Párrafo 58.....	13
	Párrafo 59.....	13
XII.	La realización de los reconocimientos médicos.....	14
	Párrafo 60, i)	14
	Párrafo 60, ii).....	14
	Párrafo 60, iv)	14
	Párrafo 60, v)	14
	Párrafo 60, ix)	15
	Párrafo 60, xi)	15
	Párrafo 61.....	16
	Párrafo 61, A).....	16
	Párrafo 61, C).....	16
XIII.	Requisitos de vacunación para la gente de mar	18
	Párrafo 67.....	18
Anexo A	18
	Normas de visión y trastornos de la vista.....	18
Anexo B	22
	Trastornos auditivos y del oído y comunicación verbal.....	22

Anexo C	23
Requisitos de aptitud física	23
Anexo D	23
Convenios internacionales	23
Anexo E.....	23
Criterios relativos a la aptitud física con respecto a afecciones comunes.....	23
Anexo F.....	24
Formato sugerido para el registro de los reconocimientos médicos de la gente de mar	24
Reconocimiento médico	25
Datos clínicos.....	25
Anexo G.....	26
Anexo H.....	26
Examen del contenido de los botiquines a bordo de los buques (Guía médica internacional de a bordo y Addendum relativo a los botiquines a bordo de los buques)	26
Adopción de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar (revisadas).....	28
Declaraciones de clausura.....	28

Anexos

I.	Lista de participantes	31
II.	Conclusiones sobre los botiquines a bordo de los buques	39

Introducción

1. Una reunión conjunta OIT/OMI sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar y los botiquines a bordo de los buques tuvo lugar en Ginebra, del 26 al 30 de septiembre de 2011.
2. En virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT en su 303.^a reunión (noviembre) y su 310.^a reunión (marzo), y por el Comité de Seguridad Marítima de la OMI en su 87.^a reunión (del 12 al 21 de marzo de 2010) y su 89.^a reunión (del 11 al 20 de mayo de 2011), el objetivo de la Reunión era concluir la revisión de las *Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar* y tomar en consideración las orientaciones relativas a los botiquines a bordo de los buques.

Objetivo de la Reunión

3. El objetivo de la Reunión fue concluir la revisión de las *Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar* que condujera a la cuestión de los certificados médicos, según las disposiciones pertinentes del Convenio sobre el trabajo marítimo (Convenio MLC), 2006, y el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978, en su forma enmendada, y tomar en consideración las orientaciones relativas a los botiquines a bordo de los buques, en particular en relación con las cantidades de equipo y suministros, a fin de completar la información contenida en la última edición de la *Guía médica internacional de a bordo* y de facilitar el cumplimiento de los requisitos de los convenios internacionales pertinentes.

Composición

4. Asistieron a la Reunión tripartita ocho representantes gubernamentales designados por la Organización Marítima Internacional (OMI), cuatro representantes de los armadores y cuatro representantes de la gente de mar designados por los grupos respectivos de la Comisión Paritaria Marítima de la OIT. Estuvieron representados otros gobiernos. También estuvieron presentes una serie de observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (véase la lista de participantes contenida en el anexo I).
5. La Reunión tripartita eligió su Mesa, cuya composición fue la siguiente:

Presidenta: Sra. Mayte Medina (representante gubernamental, Estados Unidos).

Vicepresidentes: Sr. Arsenio Domínguez (representante gubernamental, Panamá), Dra. Sally Bell (representante de los armadores, Reino Unido), Capitán Johnie Michael Murphy (representante de la gente de mar, Estados Unidos).

Documentación

6. La Reunión tuvo ante sí dos documentos principales para su examen:
 - a) la *Revisión propuesta de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar*, preparada por la Oficina como informe para la discusión, y

-
- b) la propuesta de proyecto de revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*, presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Declaraciones generales

7. La Secretaria General de la Reunión, en representación de la OIT, dio la bienvenida al Grupo de Trabajo a la OIT con motivo de la segunda y última reunión del Grupo de Trabajo Mixto OIT/OMI sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar y los botiquines a bordo de los buques. Se felicitó asimismo de la presencia de los representantes de la OMI y de la OMS, y reconoció que la cooperación entre instituciones de las Naciones Unidas era importante en el sector marítimo. La oradora explicó que el Departamento de Actividades Sectoriales era responsable de la labor de la OIT en los diferentes sectores de actividad económica y respondía a la diversidad del mundo del trabajo. Señaló que el Departamento brindaba a los mandantes de la OIT oportunidades de interacción sobre cuestiones que suscitaban inquietud en su sector. A continuación, destacó la labor reciente realizada por la OIT en el sector marítimo, incluida la adopción del Convenio MLC, 2006, el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199) y el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185). Era prioritario promover estos Convenios y acelerar su entrada en vigor. Anunció que 19 Estados Miembros habían depositado sus instrumentos de ratificación del Convenio MLC, 2006, a la OIT, lo que representaba el 54 por ciento del arqueo bruto mundial de los buques. En el orden del día figuraban dos cuestiones fundamentales: la conclusión de las Directrices revisadas, que vendrían a sustituir las *Directrices para la realización de reconocimientos médicos periódicos y previos al embarque de la gente de mar* (1997), y las cantidades de medicamentos que debían llevar los buques en sus botiquines a bordo. La OIT agradecía a la OMS su aportación, ya que había formulado una propuesta con vistas al futuro de la *Guía médica internacional de a bordo* y en relación con el contenido de los botiquines a bordo de los buques. Se tomó nota de que la propuesta de incluir a los pescadores en las Directrices revisadas no se había aceptado. La OIT seguía siendo consciente de la cuestión y estaba abierta a cualquier sugerencia al respecto.
8. El Secretario general de la Reunión, en representación de la OMI, observó en su discurso inicial que el Convenio MLC, 2006, y el Convenio de Formación, 1978, en su forma enmendada, disponían que la gente de mar debía poseer un certificado médico. Explicó que en las enmiendas de Manila al Convenio de Formación, adoptadas en junio de 2010, se preveían exámenes médicos periódicos y previos al embarque, y se abogaba por una cooperación con la OIT y la OMS para elaborar directrices al respecto. El orador recordó a la Reunión que la gente de mar se sometía a reconocimientos médicos por su propia salud y seguridad, y con el fin de proteger a otros miembros de la tripulación y a efectos de la seguridad del funcionamiento del buque. Señaló que las normas internacionales actuales fueron adoptadas en 1997, y reconoció que necesitaban actualizarse de conformidad con los instrumentos pertinentes de la OIT y la OMI. La coherencia y la uniformidad de las normas que se aplicaban en todo el mundo ayudarían a la gente de mar y a las administraciones a evitar una duplicación innecesaria de los procedimientos encaminados a probar que cumplían las normas exigidas por los instrumentos internacionales pertinentes. El orador señaló que las Directrices revisadas beneficiarían a la gente de mar, los médicos que practican los reconocimientos médicos, los armadores, los responsables de la tripulación, los representantes de la gente de mar y otras partes interesadas. Subrayó la necesidad de adoptar medidas para atraer gente de mar y conservarla. Comentó que el tercer objetivo de la campaña «Hazte a la mar» emprendida por la OMI era mejorar la calidad de vida en el mar, lo cual revestía particular importancia para los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo. El Secretario General hizo referencia al segundo punto examinado por el Grupo de Trabajo en relación con los botiquines a bordo de los buques. Señaló que, a su juicio, era necesario actualizar las orientaciones relativas al

contenido de los botiquines y expresó su confianza en que la labor realizada a lo largo de esa semana redundara en beneficio tanto de los médicos como de la gente de mar y otras partes interesadas en el bienestar de la gente de mar, su salud y la dotación mínima de seguridad de los buques.

9. La Presidenta de la Reunión dio la bienvenida al Grupo de Trabajo a Ginebra y a la OIT. Expresó su agradecimiento al Grupo Gubernamental por haberla elegido y a los Grupos de los Armadores y de los Trabajadores por su apoyo. Dijo que albergaba la esperanza de que el Grupo de Trabajo finalizara las Directrices durante la Reunión.
10. El Secretario general adjunto de la Reunión presentó la *Revisión propuesta de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar*. Se trataba de una versión modificada del documento examinado en la primera reunión celebrada en octubre 2010 en la que se habían incorporado los cambios introducidos en aquel momento, así como algunos cambios propuestos entre las dos reuniones. Subrayó algunas de las cuestiones pendientes que eran, en su mayoría, de naturaleza no médica. Éstas, así como el texto nuevo o sobre el cual no se había alcanzado un acuerdo anterior, figuraban entre corchetes. El Secretario general adjunto informó de las medidas adoptadas por la Oficina tras la reunión de octubre de 2010. En lo que respecta a la cuestión de los botiquines a bordo de los buques, recordó las consultas celebradas con la OMS que habían conducido a la conclusión de que la revisión del contenido de los botiquines estaba directamente vinculada con la lista de medicamentos contenida en la *Guía médica internacional de a bordo*.
11. La Vicepresidenta de los armadores acogió con agrado el nuevo proyecto de Directrices y afirmó que el texto reflejaba las útiles discusiones celebradas en la primera reunión. Sólo había tres cuestiones principales de fondo que los armadores querían examinar en relación con los conceptos y principios esenciales.
12. El Vicepresidente de la gente de mar reconoció los enormes esfuerzos realizados para preparar la Revisión propuesta de las Directrices. El objetivo era finalizar estas Directrices para el final de la Reunión. La gente de mar quería examinar algunas cuestiones, pero estaba convencido de que llegarían a una conclusión.
13. El representante de la OMS confirmó que la salud de la gente de mar era una cuestión tan importante para su Organización como para la OIT y la OMI. La OMS había estudiado atentamente los puntos de discusión de la reunión del año anterior, así como los correos que le habían enviado la OMI y la OIT, y las discusiones que habían conducido a esa segunda reunión. Esto había dado lugar a la preparación de una propuesta por la OMS. Señaló que la propuesta ya se había distribuido, y que la OMS desearía recibir comentarios de los participantes para poder discutirla antes del jueves. Una vez más, expresó su agradecimiento a todos los participantes y su satisfacción por la labor que la OMI y la OIT habían realizado. Insistió en que esperaba con impaciencia recibir comentarios sobre la propuesta presentada por la OMS.
14. La Presidenta precisó que la OMS no participaba activamente en la preparación de las Directrices, y que no pretendía intervenir directamente, pero que podría formular comentarios informales sobre las mismas.
15. Una representante de los armadores dijo que no estaba segura de que tuviera que incluirse el logotipo de la OMS en el documento. Preguntó al representante de la OMS si prefería que el logotipo de la Organización no figurara en el documento, y que se suprimiera todo comentario relativo a la OMS.
16. Como respuesta, el representante de la OMS declaró que el logotipo de la OMS no debía figurar en el documento, ya que su Organización había examinado el documento de

manera informal. La OMS había proporcionado información y se habían utilizado algunos de sus documentos, pero no había participado en la elaboración de las Directrices.

Examen de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar (revisadas)

Parte 1. Introducción

I. Objetivo y ámbito de aplicación de las Directrices

Párrafo 4

17. Un representante de los armadores reconoció que la Reunión era el resultado de la labor conjunta de la OMI y la OIT, si bien comprendía que existían diferencias en las opiniones y concepciones. Señaló que, a su juicio, el texto que figuraba entre corchetes era correcto si se tomaba en consideración el Convenio MLC, 2006, por lo que lo apoyaba plenamente y deseaba que se conservara.
18. La Presidenta explicó la esencia de los debates celebrados por la mañana sobre el cuarto párrafo, e invitó a los participantes a formular sus observaciones sobre la adición de la oración: «Cuando se apliquen y utilicen las presentes Directrices, también es esencial asegurarse de que, desde el punto de vista de la seguridad de la vida humana y los bienes en el mar y la protección del medio marino, la gente de mar que esté a bordo tenga la formación y la aptitud física que requieran sus tareas.», como proponía el Grupo Gubernamental.
19. El Vicepresidente gubernamental propuso insertar un nuevo párrafo del siguiente tenor: «Cuando se apliquen y utilicen las presentes Directrices, es esencial asegurarse de que los certificados médicos reflejen verazmente el estado de la salud de la gente de mar, a la vista de las tareas que tendrán que realizar, y la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de armadores y de gente de mar interesadas y teniendo debidamente en cuenta las pautas internacionales aplicables mencionadas en la pauta B1.2 del Convenio MLC, 2006, podrá prescribir la naturaleza del examen médico y del certificado, según lo dispuesto en la norma A1.2.2) del Convenio MLC, 2006».
20. La Reunión acordó añadir el texto propuesto y suprimir los corchetes de este párrafo.

Párrafo 6

21. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir la palabra «enormes», ya que no había necesidad de calificar las diferencias. También pidió que se sustituyera las palabras «la labor» por «las tareas» en la cuarta línea del párrafo.
22. La Reunión estuvo de acuerdo con esta propuesta.

II. Contenido y empleo de las Directrices

Párrafo 9

23. El representante del Gobierno de Panamá propuso sustituir las palabras «sugiere el tipo de» por «suministra».
24. La Reunión estuvo de acuerdo con esta propuesta.

III. Antecedentes de la preparación de las Directrices

Párrafo 15

25. La Reunión acordó suprimir este párrafo.

IV. El reconocimiento médico de la gente de mar

Párrafo 16

26. Un representante de los armadores propuso suprimir «that the seafarer» en la segunda y tercera líneas de la versión inglesa de este párrafo, modificación que no era pertinente en español.
27. El representante del Gobierno de Panamá propuso sustituir las palabras «las tareas» por «la labor» en la undécima línea.
28. La Reunión aprobó estas propuestas.

Párrafo 17

29. La Reunión estuvo de acuerdo con la propuesta del representante del Gobierno de Panamá consistente en añadir la palabra «médico» después de «certificado» y de suprimir el resto de la oración hasta «marino».

Párrafo 18

30. De conformidad con una propuesta del Vicepresidente de la gente de mar, se acordó añadir las palabras «a certification» después de la palabra «nor» en la versión inglesa, modificación que no era pertinente en español.

Párrafo 20

31. La Reunión estuvo de acuerdo con la propuesta formulada por la Vicepresidente de los armadores consistente en suprimir la palabra «general» que figuraba entre corchetes.

Párrafo 21

32. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir, en la versión inglesa, la palabra «the» entre «on» y «routine», modificación que no era pertinente en español.

-
33. La Reunión estuvo de acuerdo con esta propuesta.
34. El representante del Gobierno de Panamá propuso insertar un nuevo párrafo en esta sección.

Párrafo 22

35. El Grupo Gubernamental propuso añadir un nuevo párrafo 23, del siguiente tenor: «Las autoridades competentes pueden, sin que vaya en detrimento de la seguridad de los marinos ni del buque, establecer diferencias entre las personas que intenten iniciar su carrera profesional en el mar y quienes ya prestan servicio en el mar y entre las distintas funciones a bordo, teniendo presentes los distintos cometidos de los marinos.».
36. La Reunión aprobó esta propuesta.

Declaración sobre el sector pesquero

37. Un representante de los armadores hizo referencia a la esclavitud en el sector pesquero. Señaló que existían 20 veces más pescadores que marinos, es decir, unos 30 millones. La pesca se había convertido en una industria globalizada y, en muchos casos, esta globalización había tenido unos resultados catastróficos. El orador dio ejemplos de pescadores menores de edad que no habían recibido contratos escritos, y que debían pagar tasas de contratación y no percibían un salario regular. Estos últimos realizaban horas excesivas, no tenían permiso para bajar a tierra y no recibían una atención médica apropiada. Puso énfasis en que, debido a la naturaleza internacional de las actividades pesqueras, era indispensable un marco jurídico internacional. Lamentablemente, el Convenio de Formación de 1995 y el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), de la OIT todavía no habían entrado en vigor. Añadió que el Convenio sobre el trabajo en la pesca podría contribuir considerablemente a solucionar los problemas que describía. Este Convenio contenía disposiciones sobre el examen médico de las personas que trabajaban a bordo de buques pesqueros dedicados a la navegación marítima. En virtud del Convenio, ningún pescador podía trabajar a bordo de un buque pesquero si no disponía de un certificado médico válido. Este aspecto también era importante para la seguridad alimentaria. La Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199) alentaba a tomar en consideración las *Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar* que estaban siendo objeto de examen en la Reunión. Estas Directrices tendrían efectos considerables en la industria pesquera. Sin embargo, el orador añadió que el sector pesquero no había podido contribuir a la elaboración de estas Directrices, por lo que se había perdido una oportunidad.

Parte 2. Orientaciones para las autoridades competentes

V. Normas pertinentes y orientaciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de la Salud

Párrafo 27

38. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir la palabra «, auditivas» después de «físicas».

-
39. La Presidenta explicó que no existía una norma en materia de audición, y la Reunión rechazó la propuesta.

Párrafo 29

40. La Reunión estuvo de acuerdo en suprimir los corchetes y en añadir un nuevo texto proporcionado por la OMS.

VI. Propósito y contenido del certificado médico

Párrafo 34

41. El Vicepresidente gubernamental propuso añadir «según lo dispuesto en la sección XI» después de «apelar la decisión» y suprimir el resto del párrafo.
42. El Vicepresidente de la gente de mar aprobó esta propuesta.
43. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 35

44. El Vicepresidente gubernamental presentó el nuevo texto redactado por su Grupo, del siguiente tenor: «En caso de que a un marino con un certificado médico válido le sobrevengan enfermedades o lesiones que pudieran reducir su capacidad para desempeñar sus tareas rutinarias y de emergencia de manera segura, puede que sea preciso evaluar su aptitud en ese momento. Podrá estudiarse la posibilidad de proceder a un reconocimiento médico en varias circunstancias, como una incapacitación de más de 30 días, el desembarco por motivos médicos, el ingreso en un hospital o la necesidad de nueva medicación. El certificado médico vigente de la persona deberá revisarse oportunamente.»
45. El representante del Gobierno del Canadá señaló a la atención de la Reunión la palabra «safety» en la segunda línea de la versión inglesa del nuevo texto, que debería ser «safely», y esperó que se introduciría esta corrección en el nuevo texto.
46. La Reunión estuvo de acuerdo con el nuevo texto propuesto por el Grupo Gubernamental.

Párrafo 36

47. El Vicepresidente gubernamental presentó el nuevo texto redactado por su Grupo, que rezaba como sigue: «Antes de comenzar su formación, conviene que quien tenga pensado empezar a trabajar en el mar se someta a un reconocimiento médico para confirmar que cumple las normas de aptitud física requeridas.»
48. La Reunión aprobó el nuevo texto propuesto por el Grupo Gubernamental.

Párrafo 37

49. La Reunión estuvo de acuerdo en suprimir el párrafo 37 de la sección VI y de trasladarlo a la Parte I, Introducción, con el número 7.

VII. El derecho a la privacidad

Párrafo 38

50. La Presidenta explicó las modificaciones que debían introducirse a este párrafo. Propuso suprimir el primer conjunto de corchetes y conservar el texto con la salvedad de la palabra «normalmente». La palabra [o] y la última oración del párrafo que figuraba entre corchetes debían suprimirse.
51. La Reunión aprobó estas modificaciones.

VIII. Reconocimiento de los médicos

Párrafo 39

52. El Vicepresidente de la gente de mar propuso sustituir, en la primera oración de la versión inglesa, la palabra «should» por la palabra «shall», modificación que no era pertinente para la versión española del texto.
53. Tras un largo debate, la Presidenta propuso no mencionar las referencias, y suprimir por tanto el texto entre paréntesis, y señaló que prefería «should» que «shall» en la versión inglesa.
54. La Reunión aprobó estas propuestas.

Párrafo 40

55. Haciendo referencia a los párrafos 40 y 41, la Vicepresidenta de los armadores hizo un llamamiento para que existiera una norma común.
56. El Vicepresidente gubernamental secundó esta propuesta y propuso reagrupar los dos párrafos.
57. El orador señaló que en el párrafo 41 la discusión había hecho referencia al margen de discreción que podría permitirse a los médicos. Presentó a continuación una propuesta de nuevo texto para sustituir los párrafos 40 y 41 que contenía los comentarios formulados por la Reunión en las sesiones plenarias y que rezaba como sigue: «La autoridad competente, cuando elabore las orientaciones para la realización de los reconocimientos médicos, deberá tomar en consideración que puede que los médicos generales necesiten unas orientaciones más pormenorizadas que los facultativos con conocimientos de salud marina.»
58. La Reunión aprobó el nuevo texto propuesto por el Vicepresidente gubernamental.

Párrafo 42

59. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir, después de la palabra «Además,», las palabras «la facilitación de una fuente de referencia médica marítima, de asistencia en línea especializada o».
60. El representante del Gobierno del Canadá señaló que este párrafo no pertenecía a la sección VIII y que debería trasladarse a la sección V o VI.

-
61. La Presidenta propuso conservar el texto tal como se había redactado con la frase añadida.
 62. La Reunión aceptó conservar el párrafo 42 en su forma original.

Párrafo 43

63. El Vicepresidente de la gente de mar propuso que figuraran en una lista aparte los nombres de los médicos a quienes se había retirado el reconocimiento.
64. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir este párrafo.
65. La Vicepresidenta de los armadores reconoció la utilidad de este párrafo, pero propuso establecer una distinción entre médicos reconocidos y no reconocidos.
66. El representante del Gobierno de Alemania cuestionó la utilidad de este párrafo.
67. El Vicepresidente de la gente de mar dijo que podría ser útil a los efectos de la inspección por el Estado del puerto.
68. La Presidenta dijo que esta información podría ser interesante para la gente de mar y los armadores, y pidió a los grupos que reconsideraran este párrafo.
69. Tras una discusión, el Vicepresidente gubernamental aseguró que su Grupo había acogido con satisfacción los comentarios que se habían formulado en la sesión plenaria anterior con respecto al párrafo 43. Propuso conservar el párrafo 43 en su forma original, pero sustituir «12 meses» por «24 meses», con el fin de armonizar las Directrices con las disposiciones de los convenios internacionales pertinentes.
70. Esta propuesta fue aceptada por la Reunión.

Párrafo 44

71. El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir, en el apartado iii), las palabras «la aptitud para el trabajo» por «la aptitud para desempeñar tareas rutinarias y de emergencia».
72. La Reunión rechazó esta propuesta.
73. El Vicepresidente de la gente de mar propuso sustituir, en el apartado vi), las palabras «con ésta» por «de intereses».
74. El representante del Gobierno del Canadá propuso suprimir la última oración del apartado vi).
75. El Vicepresidente de la gente de mar secundó esta propuesta.
76. La Vicepresidenta de los armadores estuvo de acuerdo con la supresión, pero propuso que la parte suprimida se trasladara al párrafo 38.
77. Sin embargo, la Reunión estuvo de acuerdo en que el párrafo 38 ya abordaba esta cuestión. No estuvo de acuerdo con la propuesta consistente en sustituir «con ésta» por «de intereses» y acordó suprimir la última oración del apartado iv).
78. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir las palabras «por completo» del apartado viii).

79. La representante del Gobierno de los Estados Unidos propuso finalizar el párrafo después de «normas reglamentarias».

80. La Reunión aprobó estas propuestas.

Párrafo 45

81. La Reunión examinó extensamente la referencia a la *Guía médica internacional de a bordo*, que podría modificarse en el futuro. A fin de evitar cualquier problema, la Reunión estuvo de acuerdo en añadir «la última versión de» antes de «la Guía» y de suprimir la palabra «nacional».

Párrafo 46

82. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir entre paréntesis la frase «bajo la supervisión de un profesional de la salud» al final de la primera oración.

83. Tras cierta discusión, la Reunión decidió conservar el párrafo sin modificaciones.

Párrafo 48

84. La Vicepresidenta de los armadores, para evitar todo error de interpretación, propuso identificar a quién determinaría que un médico era incompetente, carecía de ética o era culpable de mala conducta profesional.

85. El Vicepresidente de la gente de mar expresó su acuerdo con la Vicepresidenta de los armadores y propuso trasladar este punto al párrafo 43.

86. La Presidenta asignó al representante del Gobierno de Noruega la tarea de redactar el párrafo 48.

87. El Vicepresidente de la gente de mar explicó que se había asignado al Grupo Gubernamental la tarea de preparar el texto para este párrafo, que no había sido apoyado por el Grupo de la Gente de Mar. Afirmó que la frase «como resultado de una apelación, queja o procedimiento de auditoría» era un elemento importante que debía incluirse en este párrafo. Propuso que el texto se editara para que rezara como sigue: «Cuando la autoridad competente determine que, como resultado de una apelación, queja o procedimiento de auditoría o por otros motivos, un médico reconocido ha dejado de cumplir los requisitos necesarios para ese reconocimiento, la autoridad competente le debería retirar la autorización para practicar el reconocimiento de la gente de mar.».

88. La Reunión aprobó esta propuesta.

IX. Procedimientos de apelación

89. Los tres Grupos habían alcanzado un acuerdo sobre esta sección.

90. El Vicepresidente gubernamental presentó tres cambios a la Reunión. En primer lugar, propuso suprimir el párrafo 50. En segundo lugar, propuso suprimir la frase «, tras consultar a las organizaciones de armadores y de la gente de mar,» en el párrafo 51. En tercer lugar, propuso suprimir el párrafo 52, ii) y sustituirlo por el texto siguiente: «el médico o árbitro médico que efectúe esta nueva revisión debería tener la posibilidad de consultar a otros expertos médicos».

-
91. El representante del Gobierno del Canadá recomendó a la Reunión sustituir, en la versión inglesa del nuevo párrafo, la palabra «shall» por la palabra «should», para mantener la coherencia con la labor realizada en sesiones plenarias anteriores. Esta modificación no era pertinente para la versión española del texto.
 92. Una representante de los armadores subrayó la importancia que revestía el empleo de «shall»/«should». Señaló que el texto del Convenio se había mantenido en otras partes de las Directrices, por lo que sería apropiado optar por «shall» en el caso del nuevo párrafo.
 93. Tras celebrar consultas, el Grupo de los Armadores consideró que convendría utilizar «shall» en lugar de «should» en el nuevo párrafo.
 94. El Vicepresidente gubernamental y el representante del Gobierno de Alemania aprobaron la propuesta formulada por la representante de los armadores consistente en mantener «shall».
 95. La Reunión aprobó el nuevo texto, incluido el empleo de la palabra «shall».

Párrafo 52

96. El representante del Gobierno del Canadá cuestionó el texto del párrafo introductorio del párrafo 52. Tenía la impresión de que su tenor no era el mismo que el del documento presentado a la Reunión.
97. El Vicepresidente gubernamental explicó que el nuevo texto del párrafo introductorio del párrafo 53 se había aprobado en la reunión del año pasado. Debería rezar como sigue: «El proceso de apelaciones podría incluir los siguientes elementos».
98. La Reunión estuvo de acuerdo y modificó el texto en consecuencia.

Párrafo 52, i)

99. La Reunión aprobó la propuesta del representante del Gobierno de Alemania consistente en suprimir las palabras «higher or» en la versión inglesa, modificación que no era pertinente para la versión española del texto.

Parte 3. Orientaciones para las personas autorizadas por las autoridades competentes para realizar reconocimientos médicos y expedir certificados médicos

X. La importancia del reconocimiento médico para la seguridad y la salud a bordo del buque

Párrafo 53

100. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir los corchetes.
101. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 53, i)

102. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir los corchetes.
103. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir «Las inhabilitaciones por enfermedad» antes de «Podrían» en la segunda oración.
104. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 53, ii)

105. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir el apartado ii).
106. La Vicepresidenta de los armadores propuso suprimir los corchetes y conservar el texto.
107. La Reunión aceptó suprimir el apartado ii).

Párrafo 53, iii)

108. El Vicepresidente de la gente de mar propuso insertar un punto final después de «pertinentes», en la última oración del apartado, y suprimir por tanto el resto de la frase.
109. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 53, iv)

110. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir, al principio de la segunda oración, después de «Además,», las palabras «Dichas limitaciones pueden» y suprimir el texto «(por ejemplo, gente de mar obesa en un espacio limitado)», por lo que el párrafo acabaría tras «lesión o enfermedad».
111. La representante del Gobierno del Reino Unido se opuso a la supresión del texto entre paréntesis, ya que el ejemplo podía considerarse útil para los médicos.
112. Un representante de la gente de mar estuvo a favor de suprimir el texto que figuraba entre paréntesis.
113. La Reunión aprobó las propuestas encaminadas a modificar el texto y a suprimir el texto entre paréntesis.

Párrafo 53, vi)

114. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir los corchetes y la palabra «aceptable».
115. La Reunión aprobó estas propuestas.

Párrafo 53, viii)

116. El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir las palabras «durante semanas y quizá meses enteros» por «durante períodos de tiempo prolongados».
117. La Reunión aprobó esta propuesta.

-
118. El Vicepresidente de la gente de mar propuso suprimir la segunda oración («Además (...) cultural»).
 119. La Vicepresidenta de los armadores, la representante del Gobierno del Reino Unido y el representante del Gobierno de Alemania se opusieron a esta supresión.
 120. La Reunión acordó conservar la segunda oración.

Párrafo 54

121. El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir la frase «o con reglamentos nacionales equivalentes» por «y con los reglamentos nacionales oportunos».
122. La Reunión aprobó esta propuesta.
123. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir, después de «, en su forma enmendada», «(a saber, una tabla de evaluación de las aptitudes físicas),».
124. La Vicepresidenta de los armadores y el representante del Gobierno de Noruega se opusieron a esta propuesta.
125. La Reunión rechazó esta propuesta.

XI. Tipo y frecuencia de los reconocimientos médicos

Párrafo 56

126. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir este párrafo.
127. La Reunión aceptó esta propuesta.

Párrafo 57

128. El Vicepresidente gubernamental propuso reagrupar las dos últimas frases, sustituyendo «.» por «,», de tal modo que el texto rezara «...objeto de atención y, en tal caso,..».
129. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 58

130. El Vicepresidente gubernamental propuso insertar un punto final después de la palabra «empleador», en la sexta línea, y suprimir el resto de la oración.
131. Tras un largo intercambio de opiniones, la Presidenta señaló que esta sección versaba únicamente sobre el tipo y la frecuencia de los reconocimientos médicos.
132. La Reunión aprobó la propuesta consistente en suprimir la parte final de la última oración.

Párrafo 59

133. El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir «de laboratorio y de otra índole», de tal modo que la frase rezara: «efectuarse también pruebas para determinar».

134. La Reunión aprobó esta propuesta.

XII. La realización de los reconocimientos médicos

Párrafo 60, i)

135. El Vicepresidente de la gente de mar expresó sus dudas acerca del contenido del apartado i) y, tras una explicación proporcionada por el Consejero Especial, propuso suprimirlo.

136. La Vicepresidenta de los armadores apoyó esta propuesta.

137. La representante del Gobierno de los Estados Unidos, apoyada por el representante del Gobierno de Panamá, propuso sustituir «para que el ámbito del reconocimiento» por «para el reconocimiento», suprimir «exceda lo que dictan los requisitos normales» y conservar el resto de la oración.

138. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 60, ii)

139. El Consejero Especial preguntó a la Reunión si debería utilizarse la expresión «libreta de marino» («seafarer's book») en lugar de «libreta de embarque» («discharge book»).

140. La Vicepresidenta de los armadores defendió una terminología que no estableciera distinciones entre los sexos, observación que sólo se aplica a la versión inglesa («seafarer»).

141. La Reunión estuvo de acuerdo en añadir «profesional» después de «libreta».

Párrafo 60, iv)

142. El Vicepresidente gubernamental propuso añadir las palabras «y estén disponibles» después de «Cuando proceda», e invertir el orden de los apartados iv) y v).

143. La Reunión aprobó estas propuestas.

Párrafo 60, v)

144. El Vicepresidente gubernamental señaló que el texto que figuraba entre corchetes se alejaba de las opiniones defendidas anteriormente y que debería ser más general.

145. La Vicepresidenta de los armadores propuso suprimir el texto que figuraba entre corchetes.

146. El Vicepresidente de la gente de mar propuso mantener el texto que figuraba entre corchetes.

147. El representante del Gobierno de Panamá apoyó la propuesta consistente en suprimir el párrafo, ya que era contradictorio con el párrafo siguiente.

148. El Vicepresidente de la gente de mar propuso presentar el texto a un grupo de redacción.

-
149. La Vicepresidenta de los armadores se opuso a esta propuesta, ya que la Reunión no había alcanzado un acuerdo sobre este principio.
 150. El representante del Gobierno de Alemania propuso hacer referencia a las disposiciones del Convenio MLC, 2006.
 151. El representante del Gobierno de Noruega, apoyado por la representante del Gobierno del Reino Unido, explicó que las diferencias entre los sistemas de atención de salud hacían que esta cuestión fuera delicada, motivo por el cual prefería suprimir el texto o retomar la versión anterior del texto.
 152. La representante del Gobierno de los Estados Unidos comentó que su Grupo prefería el texto de la versión anterior de las Directrices, aunque las modificaciones introducidas en aquel momento no se reflejaban en el informe de la reunión de 2010.
 153. La Vicepresidenta de los armadores apoyó la propuesta de la representante del Gobierno de los Estados Unidos.
 154. El Vicepresidente de la gente de mar apoyó el texto de la versión anterior, a condición de que se suprimieran las palabras «física o mental».
 155. La Reunión acordó retomar el texto original y suprimir las palabras «física o mental».

Párrafo 60, ix)

156. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir los corchetes.
157. El Vicepresidente de la gente de mar indicó que los miembros de su Grupo no consideraban pertinente este texto y que proponían suprimirlo.
158. La Vicepresidenta de los armadores estuvo de acuerdo con la supresión de los corchetes.
159. La Reunión acordó conservar el texto y suprimir los corchetes.

Párrafo 60, xi)

160. El Vicepresidente de la gente de mar dijo que su Grupo no estaba de acuerdo con este párrafo, y propuso suprimirlo. Explicó asimismo que el párrafo hacía referencia a estudios sobre la salud mental, y cuestionó quién estaba habilitado para tomar decisiones sobre la salud mental de la gente de mar, ya que no existían pruebas válidas a este respecto.
161. El Consejero Especial explicó que el texto de este párrafo era igual que en la versión anterior y propuso sustituir las palabras «problemas de salud» por «enfermedad» y añadir, «psicométricas» después de la palabra «pruebas» en la tercera línea.
162. La Vicepresidenta de los armadores y la representante del Gobierno de los Estados Unidos apoyaron conservar el texto con la enmienda propuesta por el Consejero Especial.
163. La Vicepresidenta de los armadores propuso enmendar el párrafo, para que rezara como sigue: «El médico debería ser consciente de que no hay pruebas bien validadas para la evaluación de los aspectos mentales de la capacidad para el trabajo adecuadas para incluirlas en el reconocimiento médico de la gente de mar.».

-
164. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos pidió que se aclarara si se conservaría la palabra «psicométricas» que se había propuesto incluir después de la palabra «pruebas».

Párrafo 61

165. El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir los corchetes.
166. La Reunión aprobó esta propuesta.
167. El Vicepresidente de la gente de mar propuso insertar, después de «Para las demás afecciones,», las palabras «cuando no hay criterios numéricos,».
168. La Reunión aprobó esta propuesta.

Párrafo 61, A)

169. El Vicepresidente de la gente de mar propuso sustituir las palabras «En estos casos», al principio de la tercera línea, por las palabras «En el caso de que el facultativo haya diagnosticado a los marinos una afección médica y de que se haya llegado a tales conclusiones».
170. La Reunión apoyó esta propuesta.

Párrafo 61, C)

171. El Vicepresidente gubernamental propuso trasladar el segundo párrafo «En los anexos (...) se agrave» al párrafo introductorio del párrafo 61.
172. La Reunión aprobó esta propuesta.
173. El Vicepresidente de la gente de mar propuso suprimir la frase después de «... el pronóstico», a saber, «o cuando (...) se agrave».
174. Los representantes de los Gobiernos de Noruega, Reino Unido y Panamá, así como la Vicepresidenta de los Armadores, se opusieron a esta supresión.
175. La Reunión acordó conservar el texto original, sin suprimir la frase «o cuando (...) se agrave».
176. El Vicepresidente de la gente de mar propuso suprimir el final de la segunda frase del primer párrafo, a saber, «y no debería (...) emergencia», ya que el resto de la frase no era válido. A su juicio, el texto era subjetivo, lo que podría traducirse en una evaluación subjetiva, mientras que el objetivo que pretendía lograrse era que el marino cumpliera los requisitos mínimos.
177. El Consejero Especial explicó que esta frase tenía por objeto reflejar que los certificados se expedían por un período de dos años. Por lo tanto, el Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir la frase «durante la vigencia del certificado», de tal modo que la frase rezara como sigue: «Para ello se han de cumplir los requisitos mínimos de aptitud durante la vigencia del certificado.».
178. La representante del Gobierno del Reino Unido expresó su preferencia por el párrafo inicial, ya que debía tenerse en cuenta que la «probabilidad» de las circunstancias

mencionadas podría aumentar, por lo que el hecho de mencionar la vigencia del certificado no tenía en cuenta lo que pretendía expresar el párrafo.

- 179.** El representante del Gobierno de Noruega puso de relieve que el texto que pretendía añadirse era inexacto, ya que nadie podría ofrecer con antelación una garantía de dos años. A su juicio, la propuesta encaminada a añadir «durante la vigencia del certificado» parecía indicar algún tipo de garantía. Expresó asimismo su reticencia a aceptar un texto que hiciera referencia al período de dos años, ya que, si había comprendido bien la lógica subyacente a la segunda frase del texto original, era preferible conservar todo el texto, ya que dejaba entrever el futuro, pero sin proporcionar una garantía de que el marino fuera apto para desempeñar todas las tareas.
- 180.** El representante del Gobierno de Alemania se sumó a las opiniones de los representantes de los Gobiernos de Noruega y el Reino Unido, y dijo que podría aceptar la propuesta del Grupo de la Gente de Mar, pero sin la adición «durante la vigencia del certificado». Señaló que, en la primera frase, la expresión «se puede considerar que el marino es apto» era un juicio de valor. Asimismo, en la segunda oración, se podría insertar un punto final después de «aptitud» y suprimir el resto de la oración.
- 181.** El representante del Gobierno de Panamá expresó las mismas preocupaciones que el representante del Gobierno de Noruega, a saber, que si se añadía la referencia a la vigencia del certificado (dos años), no sería posible notificar el nivel de aptitud que podría desarrollarse en dos años, ni prever cualquier otra situación que pudiera surgir durante ese período. Propuso suprimir la segunda parte de la segunda oración. Asimismo, al orador le preocupaba que el texto de la segunda oración tuviera un carácter vinculante, por lo que propuso sustituir la expresión «se han de» por «se deberían», ya que era importante conservar la flexibilidad del texto.
- 182.** Un representante del Gobierno de los Estados Unidos apoyó la propuesta consistente en añadir «durante la vigencia del certificado». Subrayó que el texto del Convenio STCW era casi similar; la primera oración del primer párrafo de 61, C) era prácticamente igual que la sección A-I/9 del Convenio STCW. Señaló asimismo que si se añadían las palabras «durante la vigencia del certificado» en la primera oración de dicho párrafo, el texto sería casi idéntico al del Código STCW. Por lo tanto, el resto del párrafo podría suprimirse.
- 183.** Los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar apoyaron la propuesta presentada por el representante del Gobierno de los Estados Unidos y la Reunión aprobaron y enmendaron el párrafo como sigue: «Esta categoría significa que se puede considerar que el marino es apto para desempeñar todas las tareas propias de su sección a bordo del buque y que está en condiciones de realizar plenamente todas las tareas rutinarias y de emergencia durante la vigencia del certificado médico.»
- 184.** El Vicepresidente gubernamental propuso tres enmiendas al tercer párrafo del párrafo 61, C): conservar la primera oración; suprimir la segunda oración («Toda restricción aplicable...»), ya que este aspecto estaba contemplado en la parte B, que hacía referencia a la cuestión de las restricciones, y trasladar la tercera oración («En el anexo G se facilita...»), que se aplicaba a las tres secciones A, B, y C, como un párrafo independiente después del párrafo introductorio del párrafo 61.
- 185.** El Consejero Especial señaló que el último párrafo tenía por objeto concluir lo expresado anteriormente, por lo que podría trasladarse a la izquierda para reflejar esto. La Reunión acordó que el tercer párrafo del párrafo 61, C) se trasladara a la izquierda y que se conservara el texto del párrafo.

XIII. Requisitos de vacunación para la gente de mar

Párrafo 67

- 186.** La Reunión debatió extensamente la oración que hacía referencia a «quién corresponde la responsabilidad de determinar quién suministrará las vacunas» y estuvo de acuerdo en que debía aclararse este punto.
- 187.** Un representante de los armadores preguntó si era oportuno mencionar la publicación citada en este párrafo, y si el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) cubría la cuestión de las vacunas y, en su caso, si el RSI imponía a los armadores una obligación jurídica en materia de vacunación.
- 188.** El Consejero Especial explicó a la Reunión que había consultado el RSI, y que hacía referencia a las medidas de salud en los puntos de entrada (por ejemplo, las vacunas obligatorias para entrar en un país determinado). El RSI contenía un anexo relativo a la vacunación y la profilaxis, pero en él no se especificaba quién era responsable. Además, no se mencionaba explícitamente a la gente de mar. Señaló que, según lo que él comprendía, no existía ninguna obligación de vincular las Directrices con el RSI. El orador hizo referencia asimismo a la publicación de la OMI titulada *Viajes internacionales y salud*, en la que se proporcionaban orientaciones sobre las vacunas en forma de consejos generales, pero en la cual tampoco se mencionaban específicamente las responsabilidades. Subrayó las dificultades prácticas: la persona que determinaba qué vacunas se requerían debía conocer el destino del marino para tomar la buena decisión y, además, con frecuencia la persona que proporcionaba el certificado médico no podía hacerlo, por lo que recaería en el armador la responsabilidad de determinar si el marino no podía entrar en un país por causa de enfermedad o porque no podía presentar un certificado de vacunación contra la fiebre amarilla — si esta vacuna era obligatoria. Como conclusión, el orador dijo que las Directrices no contenían un requisito obligatorio sobre la responsabilidad en materia de vacunación.
- 189.** La Reunión estuvo de acuerdo en suprimir toda la sección.

Anexo A

Normas de visión y trastornos de la vista

Normas mínimas de visión en servicio

Convenios internacionales

- 190.** La Presidenta presentó una propuesta formulada por un grupo de trabajo integrado por médicos provenientes de los tres Grupos, encaminada a suprimir los párrafos contenidos en el subtítulo «Convenios internacionales». También se propuso suprimir en el primer título del presente anexo, las palabras «y trastornos de la vista», al igual que el título «Normas mínimas de visión en servicio». El grupo de trabajo propuso suprimir la sección «Convenios internacionales» en todos los anexos.
- 191.** El Vicepresidente de la gente de mar pidió al grupo de trabajo que explicara por qué había propuesto suprimir los párrafos que hacían referencia a los convenios internacionales, ya que consideraba que estas referencias eran útiles para el médico.

-
192. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos explicó que esta propuesta obedecía a que los anexos estaban orientados a los médicos que no tenían necesidad de esta información sucinta.
 193. El Vicepresidente gubernamental aprobó la propuesta del grupo de trabajo por razones jurídicas, dado que los párrafos eran extractos, y no el texto integral, de los convenios, lo cual podría conducir a errores de interpretación. Dado que el anexo H ya consistía en extractos de convenios pertinentes, no era necesario incluir dichos párrafos en cada anexo.
 194. La Reunión aprobó la supresión de la sección sobre los convenios internacionales en todos los anexos.

Pruebas

Párrafo 1

195. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos propuso sustituir, en la versión inglesa, la palabra «must» por la palabra «should», propuesta que no era pertinente para la versión española del texto. El representante del Gobierno de Panamá apoyó esta propuesta, ya que, a su juicio, el texto hacía referencia a pruebas no obligatorias y debía seguir siendo así. El hecho de que el reconocimiento médico tuviera que ser realizado por una autoridad competente garantizaba en cierta medida su fiabilidad; no obstante, esto no se mencionaba en ningún convenio. La Presidenta, la Vicepresidenta de los armadores y el Vicepresidente de la gente de mar propusieron sustituir «must» por «are to», modificación que no era pertinente para la versión española del texto. La Reunión apoyó esta propuesta.
196. El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir, en el tercer apartado, la expresión «o alguna otra aprobada» por «o equivalentes».
197. La Reunión aprobó esta propuesta.
198. La Presidenta explicó que el cuadro A-I/9 había sido sustituido por el cuadro exacto que figuraba en el Código STCW.
199. El representante del Gobierno del Canadá indicó que el extracto de la sección A-I/9 del Convenio STCW que figuraba en la página 64 debía figurar en las Directrices, y que el cuadro contenido en el anexo A debía estar conforme con estas disposiciones vinculantes. Expresó su particular preocupación por la nota 6, ya que las pruebas distintas de Ishihara no eran fácilmente accesibles. Por lo tanto, el cuadro era demasiado restrictivo.
200. El Consejero Especial subrayó la importancia que revestía la cuestión planteada por el representante del Gobierno del Canadá, y recordó que esta misma cuestión se había examinado durante la elaboración del Código STCW. El texto actual había sido una solución satisfactoria.
201. El representante del Gobierno de Filipinas señaló que podría ser útil que el Gobierno del Canadá, en asociación con otros gobiernos, presentara una propuesta al Comité de Seguridad Marítima a este respecto.
202. La representante del Gobierno del Reino Unido señaló que se debería alentar a la Comisión Internacional de Alumbrado (CIE) a actualizar sus recomendaciones, que existían desde hacía diez años.
203. Un representante de los armadores propuso plantear esta cuestión al Comité de Seguridad Marítima.

-
- 204.** Un representante del Gobierno del Canadá subrayó que, tras las enmiendas al Convenio STCW adoptadas en Manila en junio de 2010, se había puesto de manifiesto que la aplicación de las recomendaciones internacionales de la CIE sobre la visión de los colores, mencionadas en el cuadro A-I/9 de la sección A-I/9 del Código STCW, era impracticable.
- 205.** Señaló asimismo que era importante que el grupo tomara nota de que las normas de la CIE, que eran obligatorias, ya no estaban actualizadas. Se reconocía que la vigencia de las directrices y recomendaciones médicas era de cinco años, tal como señalaba la OMS. Un ejemplo a este respecto sería la carga de proceder a pruebas de visión de colores de conformidad con la norma 1 de la CIE. Si el marino no superaba la prueba de Ishihara, el examinador recurría principalmente a la linterna tipo B Holmes-Wright (HWB), entre otras pruebas especializadas. Sin embargo, la linterna HWB ya no se fabricaba, y habían tenido lugar importantes cambios en la industria.
- 206.** El orador explicó asimismo que la debilidad de la recomendación sobre la visión de los colores radicaba en su falta de flexibilidad. Esta recomendación establecía para la evaluación de la norma 1 la prueba de la linterna, que era particularmente difícil de superar para la gente de mar que no hubiera superado la prueba de Ishihara, y mencionaba la linterna HWB únicamente a modo de ejemplo. En el documento de la CIE se describía a continuación las linternas que podían utilizarse para la evaluación de la norma 2 y se mencionaban toda una serie de linternas, incluidas las linternas tipo A Holmes-Wright, Farnsworth, Optec 900 ó Beyne. Este documento, en el que se presentaban los antecedentes de la situación, se examinaban las linternas que permitían evaluar la visión de los colores que estaban disponibles en el mercado, y se formulaba un comentario sobre cada una de ellas. Sin embargo, no se indicaban en el mismo linternas equivalentes para evaluar el resultado de la norma 1.
- 207.** En consecuencia, el orador señaló que la única posibilidad alternativa para evaluar la visión de los colores para la norma 1 era la utilización de un anomaloscopio. Sin embargo, este procedimiento sumamente técnico exigía la intervención de especialistas debidamente calificados. Esta prueba se realizaba raramente, por lo que no tendría sentido incluirla en las directrices de la CIE.
- 208.** El orador señaló que, en consecuencia, cuando un marino no superaba una prueba mencionada en la norma 1, si no existía otro examen alternativo, nunca cumpliría los requisitos de la norma 1 y nunca sería declarado médicamente apto para trabajar a bordo de buques de arqueo bruto superior a 500.
- 209.** Además, señaló que las partes tal vez no fueran plenamente conscientes de la carga que suponía la prueba de la linterna. Había que contar con unos 3.000 dólares para la compra o, cuando ello era posible, para la reparación de una linterna. Asimismo, los filtros de plástico debían sustituirse cada dos años y la fuente de luz debía calibrarse cada cinco años. La prueba de la linterna exigía protocolos de prueba muy específicos (por ejemplo, someterse a una segunda prueba que debía tener lugar otro día en una sala totalmente oscura, con el fin de confirmar los resultados de la prueba anterior). Como consecuencia, las autoridades competentes, al reconocer a médicos habilitados para realizar los exámenes de aptitud para trabajar a bordo de buques, deberían asegurarse de que estos instrumentos estén disponibles y de que se impartiera formación a estos médicos reconocidos, ya que esta medida debía ser objeto de un control de calidad y de un proceso de verificación, como se mencionaba en la regla I/8 del Convenio STCW.
- 210.** Como conclusión, el Canadá debería recomendar al Comité de Seguridad Marítima de la OMI que proporcionara orientaciones, permitiera a las autoridades competentes cierta flexibilidad en materia de evaluación de la visión de los colores en relación con lo mencionado en el cuadro A-I/9, mientras que estuviera pendiente el examen de las

Recomendaciones internacionales de la CIE sobre la visión de los colores en los transportes, y se pusiera directamente en contacto con la CIE.

- 211.** El representante del Gobierno de Panamá explicó que sería difícil resolver este problema en aquel momento. Propuso, como solución, remitirse al STCW, ya que concedía una flexibilidad considerable a las administraciones en este ámbito. Propuso que la cuestión planteada se reflejara en el informe de la Reunión que se sometería al Consejo de Administración de la OIT y al Comité de Seguridad Marítima de la OMI, y que se invitara a las administraciones presentes en la Reunión a someter documentos a ambos órganos. Por último, si el Consejo de Administración y los gobiernos representados en el Comité de Seguridad Marítima de la OMI reconocían la necesidad de que hubiera una cierta flexibilidad en la enmienda al texto, se podría obtener este resultado y se podrían presentar enmiendas ulteriores a la OIT en ese momento.
- 212.** El Consejero Especial explicó que en el texto del documento, pero no en los cuadros, se indicaba que la linterna presentada en el cuadro sólo se mencionaba a título de ejemplo y no como el modelo que debía utilizarse. Se trataba de un ejemplo y no de un instrumento obligatorio, lo cual podría explicarse en las Directrices. Asimismo, la autoridad nacional debería asegurarse de que las linternas utilizadas tuvieran las mismas características que las descritas en el ejemplo.
- 213.** El texto se conservó sin modificaciones.

Corrección visual

- 214.** Un representante del Gobierno de Noruega señaló que el texto de este párrafo estaba extraído del Código STCW, parte B, párrafo 11. Cuestionó la necesidad de conservar la primera frase, ya que el objetivo de las Directrices era el certificado médico propiamente dicho. No se consideraban apropiadas otras informaciones contenidas en la parte B del Código STCW. La Reunión debería centrarse en los datos que debían figurar en el certificado médico. El representante del Gobierno de Panamá apoyó al representante del Gobierno de Noruega y señaló que esto permitiría evitar repeticiones. De este modo, también podría suprimirse la referencia a unos anteojos de recambio e incluirse en un nuevo anexo.
- 215.** El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir este párrafo por el texto siguiente: «Los médicos deberían aconsejar a las personas que necesiten anteojos o lentes de contacto para desempeñar sus tareas que tengan a bordo, en un lugar fácilmente accesible, uno o varios pares.»
- 216.** El Vicepresidente de la gente de mar propuso que «par de repuesto» siempre hiciera referencia a los anteojos, ya que las lentes de contacto tal vez no fueran apropiadas en determinadas condiciones climáticas.
- 217.** La Vicepresidenta de los armadores apoyó las opiniones del Vicepresidente de la gente de mar, y señaló que redundaría en interés de los armadores incluir una observación en el certificado que especificara la necesidad de llevar anteojos, y propuso conservar la segunda oración.
- 218.** El representante del Gobierno de Noruega explicó que esta disposición no figuraba en el Convenio STCW y que incumbía a los gobiernos decidir si debían incluirla en su legislación.
- 219.** La representante del Gobierno de los Estados Unidos propuso sustituir «un par» por «uno o varios pares».

-
- 220.** La Reunión estuvo de acuerdo con la propuesta formulada por el Grupo Gubernamental y con añadir «un par».

Orientaciones adicionales

- 221.** La Reunión acordó suprimir el primer párrafo y los cinco puntos siguientes.
- 222.** El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir, en el segundo párrafo, la primera frase, a saber, «La cirugía refractiva (...) visión», y redactar de nuevo el párrafo como sigue: «Si se ha practicado la cirugía refractiva con láser, la recuperación debería ser completa y un oftalmólogo debería haber comprobado la calidad de la aptitud visual, incluido el contraste, la sensibilidad al deslumbramiento y la calidad de la visión nocturna.».
- 223.** La Reunión aprobó esta propuesta.
- 224.** La Reunión acordó suprimir las palabras «en servicio».

Trastornos oculares

- 225.** La Reunión estuvo de acuerdo en suprimir esta sección.

Anexo B

Trastornos auditivos y del oído y comunicación verbal

- 226.** La Reunión estuvo de acuerdo en sustituir el título de este anexo por «Normas de audición».

Normas mínimas de audición en servicio

- 227.** La Reunión estuvo de acuerdo en suprimir este título.

Convenios internacionales

- 228.** La Reunión estuvo de acuerdo en suprimir esta sección.

Pruebas

- 229.** La Reunión acordó modificar los párrafos 2 y 3, tal como propuso el grupo de trabajo integrado por médicos.

Trastornos del oído

- 230.** La Reunión acordó suprimir esta sección.

Otitis – externa o media

- 231.** La Reunión acordó suprimir esta sección.

Trastornos del habla

- 232.** La Reunión acordó suprimir esta sección.

Anexo C

Requisitos de aptitud física

Convenios internacionales

233. La Reunión acordó suprimir esta sección.

Evaluación de la aptitud física

234. La Reunión acordó sustituir el cuadro B-I/9 por el cuadro exacto que figuraba en el Código STCW.

235. El Vicepresidente gubernamental propuso sustituir en la versión inglesa, en el cuarto punto, la palabra «doctor» por la palabra «medical practitioner», modificación que no era pertinente para la versión española del texto.

236. La Reunión aprobó esta propuesta.

237. La Vicepresidenta de los armadores propuso suprimir las palabras «menos fiable,» y redactar la última oración del siguiente modo: «Las pruebas del escalón como la de Chester o de Harvard son alternativas más sencillas que pueden utilizarse para los reconocimientos médicos».

238. La Reunión aprobó esta propuesta.

239. La representante del Gobierno de los Estados Unidos propuso sustituir el texto presentado por el grupo de trabajo integrado por médicos por el texto siguiente: «Si las pruebas del escalón son anormales, deberían ser objeto de una validación posterior (por ejemplo, VO2 max o pruebas de tolerancia al ejercicio).».

240. La Reunión aprobó esta propuesta.

Anexo D

Convenios internacionales

241. La Reunión acordó suprimir esta sección.

Anexo E

Criterios relativos a la aptitud física con respecto a afecciones comunes

Convenios internacionales

242. La Reunión acordó suprimir esta sección.

Cuadro

243. Se asignó al grupo de trabajo integrado por médicos provenientes de los tres Grupos la tarea de revisar el anexo E. Los resultados se presentaron a la Reunión para su discusión. Tras su examen, la Reunión aprobó la mayoría de los cambios propuestos.

B16-19 Hepatitis B, C, etc.

244. La representante del Gobierno de Dinamarca propuso introducir un cambio en la sección B16-19 Hepatitis B, C, etc., a saber, suprimir las palabras «y la confirmación de un bajo nivel de infectividad» ya que, a su juicio, no afectaba a la aptitud del marino para realizar sus tareas a escala mundial. Su propuesta fue rechazada por la Reunión y no se introdujo ningún cambio.
245. La oradora propuso introducir cambios a las secciones siguientes: E10 Diabetes – uso de insulina; G40-41 Epilepsia; y I20-25 Episodio cardiaco, con el fin de ofrecer más margen al médico encargado del examen y para tener en cuenta formas particulares de epilepsia, como «petit mal», que sólo afecta a los niños y desaparecen con frecuencia con la edad. Estas propuestas fueron rechazadas por la Reunión, y no se introdujo ningún cambio.
246. El representante del Gobierno del Canadá pidió y obtuvo aclaraciones sobre el texto de la sección N20-23.
247. El Consejero Especial subrayó la necesidad de trasladar determinados párrafos en el cuadro. Explicó que debería añadirse una nueva sección «H00-99 Enfermedades del ojo y del oído». El texto actual que figuraba al final del cuadro debería trasladarse al lugar apropiado del cuadro. La Presidenta tomó nota de que los participantes aprobaban el traslado de los párrafos.

O00-99 Embarazo

248. El Vicepresidente de la gente de mar propuso añadir «o de conformidad con una decisión caso por caso» después de «la 24.^a semana». El representante del Gobierno de Alemania señaló, al no ser él mismo un experto en embarazos, que confiaba los médicos. Por lo tanto, el texto debería aceptarse tal y como estaba establecido por los médicos. El representante del Gobierno de Noruega dijo que, a su juicio, la frase «normalmente hasta la 24.^a semana» era innecesaria. Sin embargo, la mayoría de los participantes en la Reunión dijeron que preferían conservar el texto. Por lo tanto, la Presidenta tomó nota de la voluntad de la mayoría de conservar el texto en su forma original.

Anexo F

Formato sugerido para el registro de los reconocimientos médicos de la gente de mar

249. La Vicepresidenta de los armadores indicó que «libreta de embarque» debería sustituirse por «libreta de servicio» y que debería añadirse a continuación la frase «o cualquier otro documento de identidad pertinente».
250. El Vicepresidente de la gente de mar pidió que se insertaran las palabras «de pasaje» después de las palabras «buque tanque» y que se suprimieran las palabras «de pesca». Señaló la importancia que revestía establecer una distinción fundamentalmente debido a que el tipo de capacidad médica variaba entre los buques. Tanto el Vicepresidente gubernamental como la Vicepresidenta de los armadores estuvieron de acuerdo con la

propuesta de la gente de mar. La Vicepresidenta de los armadores subrayó que al añadirse «de pasaje» se proporcionaría información útil a los médicos para distinguir los cruceros de los buques de pasaje.

- 251.** La representante del Gobierno de los Estados Unidos insistió en que la OMI trataba de establecer una distinción entre los buques de pasaje y los otros tipos de buques y que, por consiguiente, había decidido conservar la expresión «buque de pasaje». El representante del Gobierno de Alemania aprobó los objetivos de la representante del Gobierno de los Estados Unidos. Subrayó también que, tanto para la gente de mar como para los armadores, el hecho de enumerar todos los diferentes tipos de buques podía plantear un problema. La Presidenta expresó su preocupación por esta cuestión y cuestionó que el médico conociera la diferencia entre los cruceros y los buques de pasaje. Un representante de los armadores respondió que los médicos deberían poder determinar quién se encontraba a bordo de qué tipo de buque. Señaló la posibilidad de incluir «transbordadores/cruceros» para evitar toda confusión terminológica. La Presidenta recordó la importancia que revestía evitar toda confusión adicional debido al carácter intercambiable de «crucero» y «buque de pasaje». Propuso conservar el texto en su forma original, y tomó nota a continuación de que se acordaba suprimir la expresión «buque de pesca».

Reconocimiento médico

Visión

- 252.** La representante del Gobierno de los Estados Unidos expresó su voluntad de añadir «/and» después de «or» en la versión inglesa en la frase «Use of glasses or contact lenses», modificación que no era pertinente para la versión española del texto, y añadir «Sí/No» como respuestas posibles.
- 253.** El representante del Gobierno de Noruega dijo que prefería una frase corta que la posibilidad de responder únicamente con «Sí» o «No».
- 254.** El Consejero Especial dijo que sería preferible incluir un espacio para un texto libre después de «Uso de anteojos o lentes de contacto» que tener que marcar las respuestas «Sí» o «No». La Reunión acordó prever un espacio para insertar un texto libre.

Visión cromática

- 255.** La Reunión acordó suprimir esta sección.

Audición

- 256.** La Presidenta tomó nota de la supresión de «4000 Hz» y «6000 Hz».

Datos clínicos

Otra u otras pruebas de diagnóstico y resultados

- 257.** El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir el título «Vacunas registradas Sí/No». La Reunión aprobó esta propuesta.

Evaluación de la aptitud para el servicio en el mar

- 258.** La Presidenta señaló a la atención de la Reunión el nuevo documento, que se insertaría tras la sección «Radiografía del tórax» u «Otra u otras pruebas de diagnóstico y resultados».

Deberían añadirse la sección «Evaluación de la aptitud para el servicio en el mar» y el texto manuscrito «Fecha de expedición del certificado médico...» y «Número de certificado médico». El Vicepresidente gubernamental propuso suprimir la palabra «examinador» en la expresión «examinador médico» contenida en el nuevo documento.

259. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos señaló que, dado que en el documento actual no se proporcionaba ninguna otra información sobre el médico, aparte de la firma, convendría incluir el nombre, número de licencia, etc., en el informe del reconocimiento médico.
260. La Presidenta propuso incluir la información sobre el médico (nombre, número de licencia y dirección) en la parte inferior del documento, justo debajo de la firma de este último, ya que ésta sería una de las partes más importantes de las Directrices, aun cuando el médico fuera habilitado por una autoridad competente.

Anexo G

261. El Vicepresidente gubernamental señaló que, en el punto 3.2, se había acordado en la reunión anterior añadir «No aplicable» además de «Sí/No» para emplear el lenguaje del Convenio MLC, 2006. Señaló asimismo que el punto 3.7 de la versión inglesa debería rezar como sigue: «If no, specify...», con el fin de armonizar el texto con el del Código STCW, modificación que no era pertinente para la versión española del texto. La Presidenta recordó la decisión adoptada en la reunión anterior, a saber, añadir «No aplicable» después de «Sí/No», para tener en cuenta a otros miembros del personal contemplados por el Convenio MLC, 2006».
262. El Vicepresidente gubernamental apoyó la conservación de los puntos 6 y 7, y propuso trasladar el punto 7 al primer párrafo del párrafo introductorio del anexo G, ya que contenía información más general que revestía interés para la autoridad competente. La Reunión aprobó estas propuestas.

Anexo H

263. La Presidenta insistió en la necesidad de asegurar que el extracto del Convenio MLC, 2006, contenido en este anexo representaba textualmente la regla 4.1, la norma A4.1 y la pauta B4.1. En lo que respecta al Código STCW, consideraba importante asegurarse de que el texto exacto de la sección A-I/9 de la regla 19 y de la sección B-I/9, incluidos los cuadros, fueran reproducidos en este anexo, y de que los cuadros insertados fueran los cuadros exactos contenidos en el Código STCW.

Examen del contenido de los botiquines a bordo de los buques (Guía médica internacional de a bordo y Addendum relativo a los botiquines a bordo de los buques)

264. La Presidenta tomó nota del documento ILO/IMO/JMS/2011/6 presentado por la OMS y recordó que el mandato de la Reunión se limitaba a examinar únicamente los botiquines a bordo de los buques.
265. Una representante de los armadores expresó su agradecimiento a la OMS por haber producido este documento, pero señaló que, dado que el documento sólo se había recibido tres días antes de la Reunión, los armadores no habían podido celebrar consultas con las otras partes interesadas. Por el momento, actualizar el contenido de los botiquines a bordo de los buques por separado, en lugar de como parte de la *Guía médica internacional de a*

bordo, crearía confusión. Sin embargo, era necesario revisar esta última. Recordó a la Reunión que una serie de partes interesadas, entre ellas la OMS, podrían elaborar dichos documentos. A los armadores les preocupaba que el procedimiento de la OMS no previera el recurso al diálogo social para determinar los resultados, y cuestionó los costos propuestos por la OMS. La oradora indicó que la OMS podría participar en la elaboración del contenido de los botiquines a bordo de los buques del mismo modo que había contribuido a la redacción de las Directrices, a saber, aportando información técnica, en pie de igualdad y conjuntamente con la OIT y la OMI. La oradora explicó que, por los motivos mencionados, los armadores no podían apoyar el documento, pero que estarían dispuestos a examinar las propuestas que se formularan a través del Consejo de Administración de la OIT y del Comité de Seguridad Marítima de la OMI, para su discusión por estas dos organizaciones.

- 266.** El Vicepresidente de la gente de mar señaló que su Grupo no estaba a favor de una enmienda relativa al contenido de los botiquines a bordo de los buques. La OMS había publicado una enmienda, a través de un addendum a la *Guía médica internacional de a bordo*, y otra revisión crearía confusión. Añadió que deberían concebirse unos botiquines completamente nuevos junto con la nueva versión de la *Guía médica internacional de a bordo*, con miras a reflejar los cambios en las necesidades y capacidades a bordo de los buques. El objetivo a largo plazo para las organizaciones interesadas sería una revisión completa de la *Guía médica internacional de a bordo*, incluidos los botiquines. Expresó sus dudas sobre el documento presentado por la OMS debido a la ausencia de participación tripartita, y preguntó quién sería responsable de la financiación. El orador señaló que estaba convencido de que sería necesario celebrar una reunión semiformal entre las partes interesadas para determinar exactamente cómo colaborarían las organizaciones en este proceso. Concluyó señalando que si la OMS no estaba dispuesta a permitir una mayor participación y control, los interlocutores sociales, con ayuda de las orientaciones proporcionadas por sus organizaciones, tendrían que examinar otras formas de publicar una guía médica independiente que respondiera a las necesidades de las personas a bordo y a las de otras organizaciones en tierra.
- 267.** El Vicepresidente gubernamental puso de relieve la complejidad que revestía la tarea de revisar el contenido de los botiquines médicos que se había subestimado. Dijo que la aparición de nuevas orientaciones justo un año después de la publicación del addendum crearía confusión. Además, recordó a la Reunión que no se había señalado ningún problema a la atención de la OIT y la OMI en relación con la aplicación del addendum. Por lo tanto, sería necesario contar con estudios realizados por expertos antes de renovar el contenido de los botiquines a bordo de los buques. Apoyó la revisión completa de la *Guía médica internacional de a bordo*, si bien consideró que este debate iba más allá del mandato de la Reunión. En su lugar, propuso que la OIT, la OMI y la OMS organizaran una reunión interinstitucional sobre la *Guía médica internacional de a bordo*.
- 268.** El representante de la OMS agradeció a los participantes sus observaciones y reacciones, y recordó que el objetivo de su organización era promover la salud de la gente de mar. Indicó que la OMS había presentado este documento para que se formularan observaciones sobre el mismo. Recordó que toda orientación debería basarse en estudios científicos. Señaló que la OMS estaría preparada para aunar esfuerzos con la OIT y la OMI, y puso de relieve que, en cualquier caso, habría que tener en cuenta el asesoramiento de la comunidad científica, para que el documento de orientación fuera útil. El orador comunicó a la Reunión que el proceso de elaboración de documentos de orientación se apoyaba en datos científicos, y que los expertos procedentes de grupos gubernamentales, de los armadores y de los trabajadores, entre otros, podrían participar en el proceso de orientación.
- 269.** Como conclusión, la Presidenta señaló que la Reunión no había podido proporcionar una revisión del contenido de los botiquines a bordo de los buques. Reiteró que la elaboración de otro documento justo un año después de la aparición del addendum de la OMS crearía

confusión. Como plan a largo plazo, propuso que la OIT, la OMI y la OMS aunaran esfuerzos para enmendar la *Guía médica internacional de a bordo*, y que el resultado fuera un documento práctico.

270. El representante de la Asociación de Salud Marítima Internacional (IMHA) indicó que su asociación apoyaba la revisión del contenido de los botiquines a bordo de los buques como parte del proceso de revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*, ya que ambos estaban estrechamente vinculados. Señaló que la lista relativa a los botiquines a bordo de los buques establecida por la IMHA era prácticamente idéntica al addendum a la *Guía médica internacional de a bordo* (tercera edición). El orador estaba de acuerdo en que la revisión de los botiquines a bordo de los buques se llevara a cabo por medio de discusiones y de un acuerdo entre la OMI y la OIT, y en consulta con las autoridades públicas y los interlocutores sociales. Como conclusión, señaló que la IMHA se felicitaría de participar en la revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*.
271. El representante del Gobierno del Canadá propuso que el documento elaborado por la OMS se remitiera al Comité de Seguridad Marítima de la OMI.
272. La Vicepresidenta de los armadores respondió que esta iniciativa complicaría y retrasaría el proceso.
273. El Vicepresidente de la gente de mar expresó su acuerdo con los armadores, y recordó a la Reunión que la tentativa anterior de colaboración con respecto a esta cuestión entre la OIT, la OMI y la OMS había fracasado.
274. El representante del Gobierno de Panamá apoyó las opiniones de los oradores anteriores e indicó que sería contraproducente remitir el documento a la OIT y la OMI.
275. La Presidenta recordó la propuesta formulada el año anterior, a saber, que la OIT, la OMI y la OMS colaboraran con el fin de actualizar el contenido de los botiquines a bordo de los buques y elaboraran un calendario a tal efecto.
276. La Presidenta invitó a los participantes a formular comentarios sobre un breve documento en el cual se resumían las conclusiones de la Reunión sobre el contenido de los botiquines a bordo de los buques.
277. Tras considerar algunas modificaciones, la Reunión aprobó el texto que figuraba en el anexo II.

Adopción de las Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar (revisadas)

278. El proyecto de Directrices se sometió a la Reunión para su examen. La Reunión lo examinó sección por sección, formuló propuestas y tomó nota de las enmiendas que debían incorporarse en la versión final de las Directrices. Tras una larga discusión, la Reunión estuvo de acuerdo con las propuestas realizadas y adoptó el proyecto de Directrices, que en adelante se titularían *Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar*.

Declaraciones de clausura

279. El representante de Pelagic Freezer-trawler Association (PFA) (industria pesquera), en nombre de la Organización Internacional de Empleadores, dijo que confiaba en que los resultados de la Reunión también fueran útiles para los pescadores.

-
- 280.** La Presidenta concluyó la Reunión expresando su agradecimiento a los intérpretes, al personal de la OIT que trabajaba entre bastidores y a la Secretaría de la Reunión. Agradeció al Sr. T. Carter su asesoramiento especializado y de carácter no médico. Señaló que apreciaba asimismo las contribuciones de los tres Vicepresidentes, así como las aportadas por los demás interlocutores sociales y gobiernos, y agradeció haber podido participar en la última etapa del proceso de enmienda.
- 281.** El Vicepresidente de la gente de mar expresó su agradecimiento a la Secretaría de la Reunión por haber acogido la Reunión, a la Presidenta por su excelente trabajo, a los armadores por su apoyo, al Consejero Especial por sus infatigables esfuerzos, que habían permitido concluir el proyecto, y a los gobiernos por asesoramiento especializado. Consideró que su Grupo había producido un documento valioso que proporcionaría asesoramiento médico coherente y preciso, la cual redundaría en beneficio de la gente de mar en todo el mundo. Expresó su confianza en que los órganos de la OIT, la OMI y la OMS responsables de la toma de decisiones aunarían esfuerzos para establecer un procedimiento acelerado de revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*. El orador indicó que su Grupo no apoyaba la extensión de las Directrices revisadas a los pescadores, aun cuando existieran lagunas en la cobertura de los 30 millones de pescadores que vivían del mar. Expresó su voluntad de que la OIT y la OIM tomaran medidas concretas para afrontar este problema, según procediera.
- 282.** La Vicepresidenta de los armadores expresó su agradecimiento a la Presidenta por haber dirigido los debates de manera eficiente, a los miembros de las secretarías de la OMI y la OIT que trabajaban tanto de manera visible como entre bastidores, y a los intérpretes. Señaló que era un placer trabajar con el Grupo Gubernamental y con el Grupo de la Gente de Mar, que no habían escatimado esfuerzos para que esta semana fuera constructiva, al producir un documento que constituiría una base sólida para garantizar la validez y uniformidad de los reconocimientos médicos de la gente de mar en todo el mundo. La oradora también señaló que los Grupos sólo habían logrado una parte de lo que pretendían alcanzar, pero que confiaban en que se realizarían más progresos con el compromiso de los órganos de control de la OIT y la OMI. Expresó su particular agradecimiento al Consejo Especial por su labor, y a los miembros del Grupo de los Armadores por su contribución y su apoyo.
- 283.** El Secretario General de la Reunión, en representación de la OMI, agradeció a todos los participantes su excelente trabajo e indicó que aún había mucho camino que recorrer. Confiaba en que la OIT colaborara con otras partes y no escatimara esfuerzos para velar constantemente por la salud de la gente de mar.
- 284.** La Secretaria general de la Reunión, en representación de la OIT, felicitó a todos los participantes por su participación activa y constructiva. Declaró que el resultado de la Reunión era un nuevo conjunto de *Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar*, y expresó su convencimiento acerca de que el documento reflejaba el buen equilibrio entre la protección de la gente de mar y la seguridad y la salud a bordo de los buques. La oradora reiteró a continuación la conclusión de que los botiquines a bordo de los buques no podían revisarse sin revisar asimismo la *Guía médica internacional de a bordo*. Aseguró a los participantes que la Oficina tomaría medidas para que se revisara oportunamente este documento, lo que permitiría mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar. Por último, agradeció a los participantes su cooperación a lo largo de la semana, en particular al Consejero Especial, la IMHA y el personal de su Departamento, sin los cuales la Reunión no hubiera podido tener lugar.

Anexo I

**List of participants
Liste des participants
Lista de participantes**

Chairperson/Moderator
Président/Modérateur
Presidente/Moderador

Ms Mayte Medina, Division Chief, Maritime Personnel Qualifications Division, Office of Operating and Environmental Standards, US Coast Guard, Washington, DC, United States.

Members representing governments
Membres représentant les gouvernements
Miembros representantes de los gobiernos

CANADA CANADÁ

Mr Naim Nazha, Director, Personnel Standards and Pilotage, Marine Safety, Transport Canada, Ottawa.

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Dr Peter Janna, Senior Marine Medical Officer, Marine Safety, Transport Canada, Ottawa.

CHINA CHINE

Mr Li Wei, Engineer, China Maritime Safety Administration (MSA), Beijing.

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Zhao Jingjun, Engineer, China Maritime Safety Administration (MSA), Beijing.

DENMARK DANEMARK DINAMARCA

Ms Tina Bolbjerg Winther-Nielsen, Head of Section, Danish Maritime Authority, Copenhagen.

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Kent Østermark Jensen, Nurse, Case Officer, Danish Maritime Authority, Fanøe.

FRANCE FRANCIA

D^r Thierry Sauvage, Médecin-chef pour le littoral méditerranéen, Direction interrégionale de la mer Méditerranée, Service de santé des gens de mer, Marseille.

GERMANY ALLEMAGNE ALEMANIA

Mr Jürgen Göpel, Expert, Federal Ministry of Transport, Building and Urban Development, Bonn.

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Dr Bernd-Fred Schepers, Medical Director, Maritime Medical Service, Ship Safety Division, Hamburg.

MARSHALL ISLANDS ILES MARSHALL ISLAS MARSHALL

Ms Elizabeth Bouchard, Deputy Commissioner of Maritime Affairs, Republic of the Marshall Islands, Marshall Islands Maritime and Corporate Administrators, Inc., Reston, United States.

NORWAY NORVÈGE NORUEGA

Mr Haakon Storhaug, Senior Adviser, Norwegian Maritime Directorate, Haugesund.

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Mr Aleksander Grieg, Senior Adviser, Norwegian Maritime Directorate, Haugesund.

Mr Alf Magne Horneland, Senior Adviser, Norwegian Centre for Maritime Medicine, Haukeland University Hospital, Bergen.

PANAMA PANAMÁ

S. E. Sr. Alberto Navarro Brin, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente de Panamá en Ginebra.

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Sr. Arsenio A. Dominguez, Representante Alterno y Asesor, Técnico de la Misión Permanente de Panamá ante la Organización Marítima Internacional (OMI), Panama Maritime Authority, London, United Kingdom.

Sra. Rossana Cedeño, Subdirectora General, Dirección de la Gente de Mar, Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Ciudad de Panamá.

Sra. Adelaida Fundora Sittón, Jefa del Departamento de Asuntos Laborales Marítimos, Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Ciudad de Panamá.

Sra. Mayté Burgos, Subjefa del Departamento de Asuntos Laborales Marítimos, Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Ciudad de Panamá.

Sr. Alejandro I. Mendoza Gantes, Consejero, Misión Permanente de Panamá en Ginebra.

PHILIPPINES FILIPINAS

Mr Neil Frank Ferrer, Director, Department of Foreign Affairs, Pasay City.

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Mr Manuel G. Imson, Labor Attaché, Permanent Mission of the Philippines in Geneva.

Mr Nicolas B. Lutero, Director, Department of Health, Bureau of Health Facilities and Services (BHFS), Manila.

**RUSSIAN FEDERATION FÉDÉRATION DE RUSSIE
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Mr Andrey Bushmanov, Main Specialist Ministry of Health, Ministry of Health and Social Development, Moscow.

SWEDEN SUÈDE SUECIA

Ms Charlotta Nilsson, Senior Administrative Officer, Maritime Department, Swedish Transport Agency, Norrköping.

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Ms Tove Jangland, Senior Administrative Officer, Maritime Department, Swedish Transport Agency, Norrköping.

UNITED KINGDOM ROYAUME-UNI REINO UNIDO

Ms Caroline Livingstone, Medical Administration Manager, Seafarer Safety and Health Branch, Maritime and Coastguard Agency, Southampton.

UNITED STATES ETATS-UNIS ESTADOS UNIDOS

Ms Mayte Medina, Division Chief, Maritime Personnel Qualifications Division, Office of Operating and Environmental Standards, US Coast Guard, Washington, DC.

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Dr Laura Gillis, US Federal Maritime Surgeon, US Coast Guard Headquarters, Washington, DC.

Mr Luke Harden, Chief Mariner Credentialing Division, US Coast Guard, Washington, DC.

Mr Andrew McGovern, Adviser, Chair, Merchant Marine Personnel, Advisory Committee, New York.

Members representing the shipowners

Membres représentant les armateurs

Miembros representantes de los armadores

Dr Sally Bell, Clinical Quality Consultant, International Shipping Federation, London, United Kingdom.

Dr Pascualito Gutay, Medical Director, Supercare Medical Services, Inc., Manila, Philippines.

Dr Emmie Knudtzon Snincak, Maritime Medical Director, General Manager, Maritime Medical Clinic for Seafarers, Bergen, Norway.

Mr James Langley, Senior Adviser (Marine Operations), International Chamber of Shipping, London, United Kingdom.

Additional members representing the shipowners

Membres additionnels représentant les armateurs

Miembros adicionales representantes de los armadores

Mr Maurizio Ernesto Campagnoli, Director, Industrial and Employment Relations, Italian Shipping Association, c/o Costa Crociere S.p.A., Genova, Italy.

Ms Vera Pacini, Confitarma, Italian Shipping Association, Costa Crociere S.p.A., Genova, Italy.

Mr Ment van der Zwan, Senior Policy Adviser, Pelagic Freezer-trawler Association (PFA), AB Rijswijk ZH, Netherlands.

Members representing the seafarers

Membres représentant les gens de mer

Miembros representantes de la gente de mar

Dr Teodosio Alcantara, Medical Director, AMOSUP Seamen's Hospital Cebu, Mandaue City Cebu, Philippines.

Dr Kenneth B. Miller, MD, Medical Consultant, American Maritime Officers (AMO), Seafarers International Union (SIU), New York, United States.

Captain Johnie Michael Murphy, National Vice-President, Government Relations, American Maritime Officers (AMO), Washington, DC, United States.

D^r Daniel Suzzoni, Délégué national, Fédération des officiers de la marine marchande UGICT-CGT, Marseille, France.

Additional member representing the seafarers

Membre additionnel représentant les gens de mer

Miembro adicional representante de la gente de mar

Mr Klaus Luhta, International Organization of Masters, Mates and Pilots (IOMMP), Linthicum Heights, United States.

**Representatives of the United Nations, specialized agencies
and other official international organizations**

**Représentants des Nations Unies, des institutions spécialisées
et d'autres organisations internationales officielles**

**Representantes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados
y de otras organizaciones internacionales oficiales**

World Health Organization (WHO)

Organisation mondiale de la santé (OMS)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Mr Carlos Dora, Coordinator, Public Health and Environment Department, Geneva, Switzerland.

Mr Ivan Dimov Ivanov, Scientist, Occupational Health, Public Health and Environment Department, Geneva, Switzerland.

Ms Susan Wilburn, Technical Officer, Public Health and Environment Department, Geneva, Switzerland.

European Union

Union européenne

Unión Europea

Dr Francisco Jesús Alvarez Hidalgo, Principal Administrator, Gasperich, Luxembourg.

Representatives of non-governmental international organizations
Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales

International Association of Classification Societies (IACS)

Association internationale des sociétés de classification

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación

Mr Georg Smeffjell, IACS EG/ILO Representative, International Association of Classification Societies (IACS), London, United Kingdom.

International Maritime Health Association (IMHA)

Association internationale de médecine maritime

Asociación Internacional de Medicina Marítima

Dr Suresh Idnani, President, International Maritime Health Association (IMHA), Goa, India.

International Shipping Federation (ISF)

Fédération internationale des armateurs

Federación Naviera Internacional

Ms Natalie Shaw, Director Employment Affairs, International Chamber of Shipping, London, United Kingdom.

International Transport Workers' Federation (ITF)

Fédération internationale des ouvriers du transport

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Mr Rossen Karavatchev, Senior Section Assistant, ITF Seafarers Section, International Transport Workers' Federation (ITF), London, United Kingdom.

Mr Bjørn-Erik Kristoffersen, Senior Section Assistant, ITF Seafarers Section, International Transport Workers' Federation (ITF), London, United Kingdom.

International Organisation of Employers (IOE)

Organisation internationale des employeurs

Organización Internacional de Empleadores

M. Jean Dejardin, Conseiller, Genève, Suisse.

International Trade Union Confederation (ITUC)

Confédération syndicale internationale

Confederación Sindical Internacional

Ms Esther Busser, Deputy Director, Geneva Office, Geneva.

Secretariat of the Meeting

Secrétariat de la reunion

Secretaría de la reunión

International Labour Office

Bureau international du Travail

Oficina Internacional del Trabajo

Ms Alette van Leur, Director, Sectoral Activities Department

Mr Dani Appave, Senior Maritime Specialist, Sectoral Activities Department

Mr Brandt Wagner, Senior Maritime Specialist, Sectoral Activities Department

Mr Yong-Seok Kang, Associate expert, Sectoral Activities Department

Mr David Seligson, Transport Specialist, Sectoral Activities Department

Ms Eleanor Ktisti, Junior Technical Officer, Sectoral Activities Department

Dr Tim Carter, Consultant

International Maritime Organization (IMO)

Organisation maritime internationale (OMI)

Organización Marítima Internacional (OMI)

Mr Milhar Fuazudeen, Senior Technical Officer, Maritime Training and Human Element Section, International Maritime Organization (IMO).

Anexo II

Conclusiones sobre los botiquines a bordo de los buques

1. El Grupo reconoció que la prioridad de la Reunión era elaborar las *Directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar*, teniendo en cuenta la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio STCW introducidas en 2010 y la futura entrada en vigor del Convenio MLC, 2006.
2. El Grupo recordó que, el año anterior (2010), la OMS había publicado un addendum a la *Guía médica internacional de a bordo* (3.^a edición) relativo a la cuantificación de medicamentos, sin celebrar consultas previas con la OMI y la OIT ni con los interlocutores sociales. En este contexto, se había informado al Grupo de que no se habían notificado dificultades en materia de control por el Estado del puerto en relación con la aplicación del addendum o de los requisitos nacionales. El Grupo reconoció que enmendar en ese momento el contenido de los botiquines a bordo de los buques crearía confusión en la industria marítima y en lo que respecta al control por el Estado del puerto, en vista del addendum a la *Guía médica internacional de a bordo* publicado por la OMS.
3. En su empeño por cumplir el mandato de la Organización Marítima Internacional (OMI) de revisar la Recomendación sobre los botiquines a bordo de los buques, 1958 (núm. 105), con objeto de armonizarla con la última edición de la *Guía médica internacional de a bordo*, el Grupo consideró que se había subestimado la complejidad de esta tarea. Asimismo, el Grupo acordó que los botiquines estaban directamente relacionados con el contenido de la *Guía médica internacional de a bordo* y que, por lo tanto, toda futura discusión sobre la revisión del contenido de los botiquines a bordo de los buques debería llevarse a cabo al mismo tiempo que la revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*. El Grupo señaló que la *Guía médica internacional de a bordo* debería enmendarse en primer lugar para garantizar su actualización permanente y su fácil utilización.
4. Tras la introducción del documento de la OMS sobre la revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*, el Grupo estuvo de acuerdo en que el documento presentado por la OMS estaba fuera del mandato del Grupo de conformidad con lo establecido por la OMI.
5. El Grupo de la Gente de Mar y el Grupo de los Armadores expresaron su preocupación por la falta de consultas tanto al elaborar la propuesta de la OMS como en el proceso descrito en la misma. Además, mencionaron que podrían considerarse otras formas de enmendar la *Guía médica internacional de a bordo*.
6. La OMS explicó que la propuesta contenida en el documento estaba redactada de conformidad con los procedimientos para la elaboración de directrices establecidos por dicha Organización. Asimismo, recomendó que toda revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*, ya fuera a través de la OMS o de cualquier otra organización, debería basarse en una buena comprensión, unos conocimientos y un rigor científicos.
7. Como consecuencia de las discusiones sobre esta cuestión, el Grupo propuso las siguientes recomendaciones y medidas:
 - i) No enmendar en aquel momento el contenido de los botiquines a bordo de los buques tal y como figuraba en la *Guía médica internacional de a bordo* (3.^a edición). El Grupo opinaba que toda enmienda a los botiquines a bordo de los buques debería realizarse junto con la revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*. Asimismo, la publicación de un documento adicional crearía confusión en la industria marítima, entre las autoridades responsables del control por el Estado del puerto y en la industria farmacéutica, motivo por el cual el Grupo recomendaba la utilización continua del addendum y la supervisión de sus efectos o de cualquier problema, por ejemplo, con respecto a las medidas de control por el Estado del puerto.
 - ii) Reiterar la recomendación formulada en la reunión anterior del Grupo de que las secretarías de la OMI y la OIT examinaran junto con la secretaria de la OMS las diferencias de procedimiento entre las tres organizaciones, con el fin de determinar el modo de proceder y de continuar la cooperación interinstitucional para la revisión de la *Guía médica internacional de a bordo*. Asimismo, el Grupo consideró que, habida cuenta de la necesidad urgente de revisar la *Guía médica internacional de a bordo*, las secretarías de la OMI y la OIT deberían notificar el resultado final de sus deliberaciones con la OMS al Comité de Seguridad Marítima en su 90.^a reunión, y a la reunión del Consejo de Administración de la OIT en su 313.^a reunión, en

marzo de 2012. Asimismo, la OIT debería seguir cumpliendo su mandato de dialogar con la OMS, previa celebración de consultas con los mandantes pertinentes y teniendo en cuenta las prácticas establecidas entre ambas organizaciones, con el fin de proponer un mecanismo de revisión quinquenal apropiado, de revisar, según proceda, la *Guía médica internacional de a bordo*, y de evaluar las consecuencias financieras para apoyar este proceso.

- iii) Tomar medidas para que el Comité de Seguridad Marítima de la OMI y el Consejo de Administración de la OIT convocaran una reunión tripartita por separado con el fin de revisar la *Guía médica internacional de a bordo* en una fecha ulterior, una vez que las secretarías de la OMI y la OIT hubieran examinado con la Secretaría de la OMS sus diferencias de procedimiento y las medidas que se habrían de adoptar para hacer avanzar los trabajos. En este contexto, el Grupo tomó nota de la recomendación formulada en la 89.^a reunión del Comité de Seguridad Marítima de la OMI, a saber, que en vista de la complejidad de los botiquines a bordo de los buques, la OIT tal vez debía convocar una reunión tripartita independiente en una fecha ulterior, en cooperación con la OMI y la OMS, con el fin de considerar la revisión del Addendum a la *Guía médica internacional de a bordo*, 3.^a edición, una vez la OMS hubiera identificado los recursos financieros. El Grupo también tomó nota de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la OIT (documento GB.310/PV) de aprobar la organización de una pequeña reunión tripartita, en cooperación con la OMI y la OMS, encargada de revisar el addendum a la *Guía médica internacional de a bordo* relativo a la cuantificación de medicamentos publicado por la OMS.